



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 19 (Mayo 26 de 2021)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 18 de mayo 14 de 2021 y se modifica la Resolución 06 del 02 de marzo de 2021 del Consejo Académico, en la parte pertinente a las actividades relacionadas con la fecha límite para reportar primer corte de calificaciones del periodo académico de 2021-1”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en los literales b y e.), del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad - Acuerdo N°003 de abril 08 de 1997 del Consejo Superior Universitario, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en el ejercicio de la autonomía universitaria en concordancia con lo previsto en el Art. 69 de la ley 30 de 1992, tiene como función decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto a se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el Consejo Académico en uso de las funciones estatutarias establecidas en el Artículo 18, literales b.) y e.), del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario, es el órgano competente respectivamente para “dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos” y “expedir el calendario académico general de conformidad con los estatutos”.

Que el Consejo Académico ante las múltiples solicitudes de docentes y estudiantes allegadas tanto a la Vicerrectoría Académica de la Universidad como ante las Coordinaciones de Proyectos Curriculares de Programas Académicos de Pregrado, habida cuenta las dificultades e inconvenientes para el reporte y digitación de notas del primer corte de calificaciones concernientes al periodo académico de 2021-1, a través de la Resolución 18 de mayo 14 de 2021 amplió hasta el 29 de mayo el reporte del primer corte de calificaciones, actividad contenida en la Resolución 06 de marzo 02 de 2021 del Consejo Académico, que expidió el Calendario Académico especial del año 2021, para los distintos programas académicos de pregrado bajo la modalidad virtual y/o alternancia.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad, actuando como; la máxima autoridad académica de la Institución y el imperativo en el cumplimiento de sus funciones, como lo son *"Cumplir y hacer cumplir la ley, los reglamentos y demás normas legales"* y *"Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos"*,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 19 (Mayo 26 de 2021)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 18 de mayo 14 de 2021 y se modifica la Resolución 06 del 02 de marzo de 2021 del Consejo Académico, en la parte pertinente a las actividades relacionadas con la fecha límite para reportar primer corte de calificaciones del periodo académico de 2021-1”

es la autoridad competente para tomar acciones y determinaciones tendientes al reconocimiento y cumplimiento de las actividades académicas del primer período académico del año 2021.

Que el Consejo Académico mediante la Resolución 100 de diciembre 5 de 2018, invocando como principio orientador la actividad curricular, la flexibilidad y la libertad de cátedra; asume como medida excepcional y transitoria el currículo alternativo como una propuesta de formación integral que considera el currículo como un sistema holístico a la formación.

Que analizadas las circunstancias sociales actuales por la que atraviesa el país, que ha venido manteniéndose por casi un (1) mes de movilizaciones de protestas masivas producto de las fracturas sociales que experimenta la sociedad colombiana y a que, colectivos de la comunidad académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas han participado activa y pacíficamente en estas movilizaciones que aún persisten, el Consejo Académico sin perjuicio del derecho constitucional a la protesta que tienen que le asisten a los conciudadanos, ha adoptado mantener una Universidad Abierta con el desarrollo de un Currículo Flexible o Alternativo que posibilite a los diferentes estamentos de la Universidad el debate, las reflexiones y discusiones en torno a la actual situación de orden social por la que atraviesa nuestro país.

Que el **Consejo Académico** previendo anticipadamente el incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 18 de mayo 14 de 2021, en lo relativo a la fecha límite fijada para el próximo 29 de mayo de 2021 para el reporte y digitación en el aplicativo académico del primer corte de calificaciones del periodo académico de 2021-1, correspondiente al 35%, por decisión unánime atendiendo a los acuerdos entre estudiantes y profesores determinó mantener abierto el aplicativo académico para el reporte y registro de notas, por lo menos hasta que la emergencia social por la que atraviesa el país se supere.

Que, en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – **DEROGAR** de conformidad con la parte motiva que antecede, **la Resolución 18 de mayo 14 de 2021** *“Por medio de la cual se amplía la fecha para el reporte del primer corte de calificaciones, actividad contenida en la Resolución 06 de marzo 02 de 2021 del Consejo Académico, que expidió el Calendario Académico especial del año 2021,*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 19 (Mayo 26 de 2021)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 18 de mayo 14 de 2021 y se modifica la Resolución 06 del 02 de marzo de 2021 del Consejo Académico, en la parte pertinente a las actividades relacionadas con la fecha límite para reportar primer corte de calificaciones del periodo académico de 2021-1”

para los distintos programas académicos de pregrado bajo la modalidad virtual y/o alternancia.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución 06 del 02 de marzo de 2021 del Consejo Académico, en la parte pertinente a las actividades relacionadas con la fecha límite para reportar el primer corte de calificaciones del treinta y cinco por ciento (35%), correspondiente al periodo académico de 2021-1, que transitoria y excepcionalmente quedará así en tanto permanezca la emergencia social por la que atraviesa el país:

CALIFICACIONES

Las fechas para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de reporte de calificaciones, por parte de los docentes de carrera y vinculación especial, se presentan en la siguiente tabla y se encuentran armonizadas con lo definido en los Artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Estatuto Estudiantil y el Artículo 13 del Acuerdo No 04 de 2011 del CSU.

ACTIVIDADES	PERIODO 2021-I	RESPONSABLES
Fecha límite para reportar primer corte de calificaciones (35%).	Excepcionalmente abierta la fecha para el reporte del primer corte.	Docentes.
Fecha límite para reportar segundo corte de calificaciones (35%).	Julio 10 de 2021	Docentes.
Fecha límite para reportar Último corte de calificaciones (30%).	Julio 24 de 2021	Docentes.
Reporte de calificaciones finales (100%).	Julio 24 de 2021	Docentes.
Reporte de notas (novedades) y/o calificaciones en el aplicativo académico.	Julio 26 a Agosto 23/2021	Coordinadores de Proyectos Curriculares.

ARTÍCULO 3°.- EFECTOS LEGALES.- En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 2011, particularmente lo establecido en el Art. 65° de la Ley Ibidem, que fue



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 19
(Mayo 26 de 2021)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 18 de mayo 14 de 2021 y se modifica la Resolución 06 del 02 de marzo de 2021 del Consejo Académico, en la parte pertinente a las actividades relacionadas con la fecha límite para reportar primer corte de calificaciones del periodo académico de 2021-1”

modificada por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.

ARTÍCULO 4°. – **EFFECTOS JURÍDICOS.** La presente Resolución deroga en su integridad la Resolución 18 de mayo 14 de 2021 y modifica transitoria y excepcionalmente las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución N° 06 del 02 de marzo de 2021 del Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

RICARDO GARCÍA DUARTE
PRESIDENTE

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO
SECRETARIA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Álvaro Camargo Camargo	Auxiliar Secretaría General UDFJC	
Revisó	Marco Eli Murillo Villalba	Profesional Esp. Vicerrectoría Académica UDFJC	
VoBo	William Fernando Castrillón Cardona	Vicerrector Académico UDFJC	
Declaramos que hemos revisado el presente acto administrativo y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones reglamentarias; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente y Secretaria del Consejo Académico.			